



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**COPIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 316 /2019/  
NUEVA TOLTÉN, 08 de Abril de 2019.**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:** Brindar apoyo a las diferentes Ramas Deportivas en competencias a nivel formativo, competitivo, recreativo en el ámbito comunal, regional, Nacional y Exterior.-

- Programa Social que cubre gastos de participación de jóvenes “FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN” en la Comuna de Toltén.-

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 del 13 de Diciembre de 2018, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén año 2019.-

- Decreto Alcaldicio Exento N° 831 del 29 de Diciembre de 2006 que aprueba, reglamento para la Asignación de las Prestaciones entregadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

- Decreto Alcaldicio Exento N° 18 del 02 de Enero de 2013 que aprueba, Modificación del reglamento para la Asignación de las Prestaciones entregadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

- El texto refundido de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que se confieren:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, Programa Beca Municipal Fomento del Deporte, que cubre gastos de viajes y participación de jóvenes deportistas en las ramas y disciplinas deportivas dentro y fuera de la Comuna que se generen desde Abril a Diciembre de acuerdo a lo indicado en Vistos, durante el año 2019.-

2.- **IMPUTESE**, los gastos que genera esta actividad a “Programa Sociales” de acuerdo a Ítem correspondiente año 2019.-

3.- **CONSIDERENSE**, Programa Social adjunto parte integrante del presente Decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
**ALCALDE**

**GMS/RNSMBB/mee**

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Control Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Dpto. Partes archivo e informaciones
- c.i Oficina. Transparencia ✓
- Dirección Desarrollo Comunitario.-/

**PROGRAMA BECA MUNICIPAL FOMENTO DEL DEPORTE**  
**AÑO 2019**  
**DIDECO**  
**MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**

<b>1.- Identificación</b>
A) PROGRAMA: BECA MUNICIPAL FOMENTO AL DEPORTE, AÑO 2019
<b>2.- Unidad Ejecutora</b>
A) DIRECCION: DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO
<b>3.- Justificación:</b> (porque es necesario ejecutar)
<p>La mayor cantidad de alumnos que habitan en la comuna de Toltén realizan actividades físicas y deportivas, de acuerdo al plan de estudio correspondiente, visualizando algunos menores que realizan actividades deportivas destacadas, que se encuentran asistiendo a escuelas deportivas, pero por escasas económica muchas veces los menores no pueden lograr su objetivo deportivo. De ahí que resulte necesario estimular a nuestros estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal para el otorgamiento de fomento del deporte, generando un doble impacto: facilitar la permanencia del estudiante en la educación correspondiente y motivar a los alumnos a que alcancen un nivel deportivo competitivo cada vez mayor. <b>Además se otorgará un incentivo económico a los jóvenes deportistas destacados que tengan la posibilidad de realizar o participar en competencias, ya sean estas, nacionales o internacionales, permitan solventar algunos gastos, sean estos de locomoción, estadia, traslado para la preparación de estas competencias, sean estas nacionales o internacionales.</b></p>
<b>4.- Descripción</b> (Caracterización)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar económicamente a los estudiantes para que continúen participando de la disciplina deportiva de alto rendimiento en la que se encuentra realizando.</li> <li>- Generar estímulos para alcanzar niveles óptimos y de alto rendimiento.</li> <li>- La beca no será incompatible con otros beneficios estatales u otras becas.</li> </ul>
<b>5.- Diagnóstico</b>
<p>Resulta necesario que los alumnos que presenten capacidades de practicar alguna disciplina deportiva, de alto rendimiento y competitivo, tengan acceso a realizarlas y no por razones económicas y por no contar con el apoyo necesario para mantenerse en ésta los jóvenes vean truncada sus posibilidades de formar parte de una elite deportiva. Es un hecho cierto que el porcentajes de estudiantes que realizan algún tipo de actividad deportiva competitiva de alto rendimiento es muy inferior al promedio nacional. Por ello, resulta entonces necesario generar instrumentos que incentiven una mayor integración y participación de los estudiantes a fin de que continúen realizando dichas actividades.</p>
<b>6. Objetivos</b>
<p><b>Objetivo General:</b>  El objetivo principal de este programa es la generación de un fondo de becas destinado a estudiantes que se dediquen a alguna disciplina deportiva de alto rendimiento, que se encuentren matriculados y cumplan los demás requisitos establecidos en el reglamento de Becas Municipal Fomento del deporte.  El proceso de llamado se realizará mediante un concurso abierto a definir de acuerdo a las bases concursales que se dicten para tal efecto.  <b>Además otorgará, si fuese necesario, incentivos económicos a jóvenes deportistas destacados, que tengan la oportunidad de realizar o participar de competencias, ya sean estas, nacionales o internacionales. Para ello, se realizara a través de carta formal, según se especifica en el reglamento fomento al deporte.</b></p>
<b>7.- Beneficiarios</b> (Tipo y cuantificación del Destinatario)
A) DIRECTOS: estudiantes y jóvenes que cumplan los requisitos
B) INDIRECTOS: familias del o los alumnos

**PROGRAMA BECA MUNICIPAL FOMENTO DEL DEPORTE**  
**AÑO 2019**  
**DIDECO**  
**MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**

<b>8.- Actividades programadas</b> (Identificación y cuantificación)	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamar a concurso comunal para el proceso de entrega de becas.</li> <li>2. Elaboración de las Bases.</li> <li>3. Recepción de antecedentes</li> <li>4. Constitución comisión revisora</li> <li>5. Decisión y notificación.</li> <li>6. Acto entrega</li> </ol>	
<b>9.- Plazos</b> (Indique temporalidad)	
<b>FECHA DE INICIO: 08 - 04 - 2019</b>	<b>FECHA DE TERMINO: 31 - 12 - 2019</b>
<b>10.- Financiamiento</b> (desagregar costo por ítem)	
Los gastos generados por tal actividad, será financiada a través del ítem correspondiente a "Programas Sociales" del Presupuesto Municipal 2019, de la Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tolten.	
<b>12.- Observaciones</b> (señalar aquella información que se estime relevante de disponer para una correcta evaluación):	



Dirección responsable del Programa	Dideco
Nombre Funcionario Responsable	Maris Bravo Beltrán
Nombre Encargado/a del Programa	Maris Bravo Beltrán
Decreto Ex. Que aprueba Programa	
Fecha	
Presupuesto Asignado	\$2.000.000



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
T O L T E N**

**REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE FOMENTO DEL DEPORTE**

**ARTICULO 1:**

Cada año, la Municipalidad de Toltén, dispondrá de un Fondo para el fomento al deporte, este consistirá en el otorgamiento de Becas consistente en dinero que vayan en directo beneficio de los deportistas. Dicho llamado, será ordenado mediante Decreto Alcaldicio, en el que se fijará, el calendario respectivo y la comisión evaluadora.

Dicho decreto deberá ser publicado en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Beca de fomento al deporte, tendrá por finalidad el apoyo a los deportistas destacados de la Comuna y que tengan un bajo nivel socioeconómico, todo de acuerdo a las disposiciones que establece el presente reglamento.

Además tendrá la finalidad de apoyar a los deportistas destacados que tengan la posibilidad de realizar o participar en competencias, ya sean estas, nacionales o internacionales.

**ARTICULO 2:**

Para los deportistas que tengan oportunidad de participar en competencias, ya sean, estas nacionales o internacionales, deberán solicitar, vía formal, a través de carta dirigida al municipio, adjuntando requisitos correspondientes, la que será evaluada por la comisión de becas Fomento al deporte y se otorgara en cualquier día del año, siempre y cuando exista disponibilidad financiera.

### **ARTICULO 3:**

Para acceder a dicho beneficio no existirá concurso con fecha determinada, sino que se encontrara abierto durante todo el año en curso.

### **ARTICULO 4:**

El monto del beneficio estará sujeto a la disponibilidad financiera, pudiendo inyectar recursos cuando se estime conveniente. Aun así, el monto a solicitar no debe superar los 2000 dólares.

### **ARTICULO 5:**

Los deportistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de cedula de identidad
- b) Certificado Ficha Protección Social vigente en la comuna o instrumento que reemplace la misma.
- c) Certificado de alumno regular del año en curso.
- d) Certificado que acredite la obtención de la beca o pasantía, emitido por la institución donde es alumno regular.
- e) No contar con otro beneficio para financiar la misma competencia.

### **ARTICULO 6:**

Podrán postular a la beca de fomento todos los deportistas que acrediten residencia y que mantengan la Ficha de Protección Social vigente en la comuna de Toltén y que se dediquen a la práctica de alguna disciplina deportiva de alto rendimiento o en escuelas deportivas con fines competitivos.

### **ARTICULO 7:**

Serán requisitos de postulación los siguientes antecedentes:

- a.- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- b.- Aptitudes y talento deportivo, los cuales se podrán hacer constar en documento expedido por su entrenador personal o de la escuela deportiva, por el profesor de educación física de la escuela en la que curse sus estudios o por el Presidente de la Asociación o Federación a la que pertenezca;
- c.- Ser deportista activo o estar registrado al deporte federado;

- d.- Presentar al momento de entregar su solicitud, su historial deportivo, el proyecto anual de entrenamiento y el calendario anual de competencias o actividades deportivas en la que deba participar, de acuerdo a la rama que practique; y
- e. certificado de matricula o egreso de un Establecimiento Educativo de la comuna de Toltén
- f.- Certificado de Residencia en la comuna.

#### **ARTICULO 8:**

El Postulante tendrá derecho a la beca de Fomento por un monto anual de \$150.000 pagadera en una o dos cuotas, quedando este pago sujeto al presupuesto Municipal respectivo.

#### **ARTICULO 9:**

Documentación solicitada al postulante

- a. Fotocopia Cedula de Identidad.
- b. Aptitudes y talento deportivo, los cuales se podrán hacer constar en documento expedido por su entrenador personal o de la escuela deportiva, por el profesor de educación física de la escuela en la que curse sus estudios o por el Presidente de la Asociación o Federación a la que pertenezca;
- c. Ser deportista activo o estar registrado al deporte federado;
- d. Presentar al momento de postular, su historial deportivo, el proyecto anual de entrenamiento y el calendario anual de competencias o actividades deportivas en la que deba participar, de acuerdo a la rama que practique.
- e. Certificado de matricula o egreso de un establecimiento Educativo de la comuna de Toltén
- f. Certificado de Residencia en la comuna.
- g. Certificado de Ficha de Protección Social.
- h. Copia de las 3 últimas liquidaciones de sueldo de sus padres.
- i. Fotocopia de ultima colilla de pago de Subsidios Familiares y/o Pensión Básica Solidarias, si correspondiere.
- j. Certificado que acredite la calidad de alumno participante en actividades deportivas competitivas o en escuelas deportivas.

#### **ARTICULO 10:**

Todas las postulaciones se harán una vez al año, en los plazos fijados para tal efecto, lo que se determinará mediante el respectivo Decreto Alcaldicio, siendo los antecedentes

repcionados únicamente en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicados en calle Pedro Aguirre Cerda S/N.

El llamado se difundirá por los medios que para tal efecto determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de garantizar una amplia participación.

#### **ARTICULO 11:**

Para el estudio de antecedentes y el proceso de selección se formara una comisión evaluadora, que estará compuesta por 2 profesionales del área social.

- a. Por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue legalmente;
- b. El Encargado de Deportes Municipal o quien le subrogue legalmente;

La referida comisión se reunirá en un plazo no superior a 10 días hábiles al cierre de las postulaciones para el análisis de los antecedentes de acuerdo a la Pauta elaborada para tal efecto y que forma parte integrante del presente reglamento.

La comisión deberá proponer al señor Alcalde, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, la nomina de postulantes beneficiados.

#### **ARTICULO 12:**

Disciplinas deportivas priorizadas, serán aquellas de alto rendimiento y competición incluido el futbol.

#### **ARTICULO 13:**

Los criterios a utilizar para la priorización de los beneficiarios son:

- a. Practicar alguna de las disciplinas priorizadas.
- b. Mantener un alto nivel de competitividad (será considerado historial de participación).
- c. Participar en campeonatos internacionales, nacionales, regionales o de federación, en las disciplinas priorizadas;
- d. Situaciones especiales.

#### **ARTICULO 14:**

El Calendario de postulación de la Beca de Fomento del Deporte estará contemplado en las bases entregadas para tal efecto.